



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

ANA ISABEL MORENO CAPOTE, SECRETARIA ACCIDENTAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

8 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Promoción Económica en sesión ordinaria, el día 22 de Julio de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2. "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021

En BREÑA ALTA a DE JULIO DE 2022

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES**, con NIF:**42195753E**, en nombre y representación del centro **GALILEI Y AGRUPADOS S.L** con CIF/NIF n° **B38338299** y domicilio social en AVENIDA EL PUENTE N° 37-A - 38.700, municipio SANTA CRUZ DE LA PALMA, provincia S/C de Tenerife, teléfono 922416513.

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL** con NIF: **42.176.951B**, en nombre y representación de la empresa **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, con CIF/NIF n° **P3802400F** y domicilio social en PLAZA DE ESPAÑA, S/N , municipio **38760 LOS LLANOS DE ARIDANE** , provincia **SANTA CRUZ DE TENERIFE**, teléfono **922460111**

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCE0212**, de la acción formativa n° **21-38/002970**, especialidad **PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES** y al Certificado de Profesionalidad con código **SSCG0109**, de la acción formativa n° **21-38/003012**, especialidad **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** impartidos en el Centro **GALILEI Y AGRUPADOS S.L.**

TERCERO.- La empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto **RD 990/2013, de 13 de diciembre**, correspondiente a esta especialidad formativa **SSCE0212** y el Real Decreto **RD 721/2011, de 20 de mayo**, correspondiente a esta especialidad formativa **SSCG0109** la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio .

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-38/002970	SSCE0212 - PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES	120
21-38/003012	SSCG0109 - INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	120

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31 - 2/11 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31			



Expediente Nº:	2022003135
-----------------------	-------------------

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	PLAZA DE ESPAÑA 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES

Fdo.: MARIA NOELIA GARCÍA LEAL

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

INFORME PROPUESTA

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de formación Galilei y Agrupados S.L, para obtención de certificados de profesionalidad en la Inserción Laboral de personas con Discapacidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 694/2017, de 3 de julio, por el que desarrolla la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, que desarrolla la formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero que regula los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto modificado por Real Decreto 721/2011 de 20 de mayo, convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El presente protocolo es una mera declaración de intenciones para sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con los principios que han de regir el acceso al empleo estable y de calidad a través de una formación práctica logrando un certificado de profesionalidad.

El expediente contiene memoria justificativa y se acredita su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el dictamen al pleno de la Corporación.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CENTROS DE FORMACIÓN GALILEI Y ASOCIADOS S.L.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN GALILEI Y AGRUPADOS, SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2022003135

En BREÑA ALTA a DE JULIO DE 2022

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES**, con NIF:**42195753E**, en nombre y representación del centro **GALILEI Y AGRUPADOS S.L** con CIF/NIF nº **B38338299** y domicilio social en AVENIDA EL PUENTE Nº 37-A – 38.700, municipio SANTA CRUZ DE LA PALMA, provincia S/C de Tenerife, teléfono 922416513.
Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: **MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL** con NIF: **42.176.951B**, en nombre y representación de la empresa **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, con CIF/NIF nº **P3802400F** y domicilio social en PLAZA DE ESPAÑA, S/N , municipio **38760 LOS LLANOS DE ARIDANE** , provincia **SANTA CRUZ DE TENERIFE**, teléfono **922460111**

DECLARAN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCE0212**, de la acción formativa nº **21-38/002970**, especialidad **PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES** y al Certificado de Profesionalidad con código **SSCG0109**, de la acción formativa nº **21-38/003012**, especialidad **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** impartidos en el Centro **GALILEI Y AGRUPADOS S.L.**

TERCERO.- La empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto **RD 990/2013, de 13 de diciembre**, correspondiente a esta especialidad formativa **SSCE0212** y el Real Decreto **RD 721/2011, de 20 de mayo**, correspondiente a esta especialidad formativa **SSCG0109** la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio .

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-38/002970	SSCE0212 – PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES	120
21-38/003012	SSCG0109 – INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	120

SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.
Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	PLAZA DE ESPAÑA 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

- 3
1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- g) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- h) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- i) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003135

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES

Fdo.: MARIA NOELIA GARCÍA LEAL

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

Documento firmado digitalmente

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Firmado por:	ANA ISABEL MORENO CAPOTE - Secretaria Accidental MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 01-08-2022 11:41:31 Fecha: 01-08-2022 12:04:22	
Nº expediente administrativo: 2022-011063 Código Seguro de Verificación (CSV): 6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6D638CCFA0BB70301CFCBB6BACAA8D05			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 13:43:31	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:43:31	